

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La enseñanza superior europea en el mundo»

[COM(2013) 499 final]

(2014/C 177/13)

Ponente: **Mário Soares**

El 11 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre el tema

La enseñanza superior europea en el mundo

COM(2013) 499 final.

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 17 de diciembre de 2013.

En su 495º pleno de los días 21 y 22 de enero de 2014 (sesión del 21 de enero de 2014), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 158 votos a favor y 3 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE considera pertinentes y aprueba las prioridades estratégicas que la Comisión propone en su Comunicación sobre la internacionalización de la educación superior, incluida la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores, la internacionalización «interna» mediante la integración en los programas de estudio de temáticas relacionadas con la escena mundial y la importancia de reforzar las asociaciones y alianzas internacionales entre las instituciones de enseñanza superior, en un momento en el que la llegada gratuita y masiva de cursos a través de internet modifica sustancialmente el acceso al conocimiento.

1.2 El CESE aprecia que la Comunicación reconozca la importancia de establecer una estrategia global para la internacionalización de la educación superior, pero no puede dejar de lamentar que se limite a resumir las acciones puestas en marcha por la Unión Europea sin aportar ninguna novedad sustancial, al tiempo que resulta poco adecuada para las actuales condiciones de competencia en este sector.

1.3 Del mismo modo, el CESE valora que se reconozca que esta no es una cuestión meramente científica o técnica, sino que se halla íntimamente ligada al ambiente político, económico y social, ya sea a nivel nacional, europeo o mundial.

1.4 El CESE espera que la Comisión presente propuestas y acciones que promuevan de forma más eficaz la presencia de las universidades europeas en la escena internacional y que eliminen todos los obstáculos que dificultan la movilidad y el intercambio de conocimientos de los estudiantes y del personal docente con centros de enseñanza superior de terceros países y, en particular, en la obtención de visados y en la política migratoria de una forma general.

1.5 La movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores es un valor añadido tanto para los países de origen como para los países de acogida, por lo que conviene fomentar una movilidad de ida y vuelta, a fin de evitar la fuga de recursos humanos cualificados indispensables para el desarrollo de las sociedades.

1.6 El CESE sugiere la posibilidad de crear unas verdaderas escuelas europeas, producto de la cooperación ya desarrollada por diferentes universidades europeas, y que pueda ser un espacio de excelencia académica y de investigación.

1.7 El CESE reitera su recomendación formulada en anteriores dictámenes de que en el proceso de internacionalización de la educación superior se mantengan y difundan los valores que han caracterizado a la enseñanza superior europea, se reconozcan las contribuciones, las asimetrías y la diversidad de todas las partes interesadas y se tenga en cuenta que están en juego no solo intereses académicos, sino también políticos, económicos y culturales.

1.8 Para ello el CESE reafirma que, como se trata de un objetivo estratégico, debe contar con los recursos financieros y humanos capaces de contribuir al desarrollo social y económico y al bienestar de todas las partes interesadas.

1.9 Por ello, el CESE, tal como vienen manifestando muchos centros de enseñanza superior, ve con mucha inquietud los previsibles efectos nefastos que las políticas de austeridad pueden provocar en el sector educativo. El CESE se siente obligado a subrayar que estas medidas de recortes en el sector educativo cuestionan los propios objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión.

1.10 El CESE entiende que en este proceso de internacionalización se debe promover la cooperación entre los centros de enseñanza superior y las empresas, creando sinergias que promuevan las capacidades emprendedoras y creativas de los estudiantes y el personal docente y fomenten un ambiente de innovación que tanto necesitan las actuales sociedades.

1.11 La utilización gratuita y masiva de las nuevas tecnologías en los programas internacionales modificó de forma significativa el acceso al conocimiento y permite facilitar la movilidad de millones de estudiantes que, de lo contrario, no gozarían de ella. Con todo, el CESE alerta sobre los desafíos técnicos, pedagógicos y éticos que su uso puede suscitar, como el respeto a la propiedad intelectual de los profesores e investigadores que elaboran los cursos y la consagración de dos tipos de reconocimiento diferenciados y discriminatorios entre los que se internacionalizan presencialmente y los que lo hacen en línea.

1.12 El Comité reitera su convicción de que la internacionalización de la enseñanza superior europea debe contribuir a la afirmación de los valores esenciales de la cultura europea, como la defensa de los derechos humanos, el reconocimiento del patrimonio cultural de las diferentes sociedades y la promoción de una mayor cohesión social.

1.13 El CESE insta a la Comisión a que facilite con regularidad información pormenorizada sobre la ejecución de los compromisos contraídos en la Comunicación, y considera que esta cuestión debería formar parte de las recomendaciones específicas por país en el marco del Semestre Europeo.

1.14 Por último, el CESE recomienda que, en los próximos presupuestos de la UE, se aumenten sustancialmente los recursos destinados a esta cuestión, prestando especial atención a las necesidades de la investigación.

2. Introducción

2.1 En una sociedad globalizada y competitiva, como es la sociedad de hoy, el conocimiento es una herramienta esencial para el desarrollo humano en todas sus dimensiones: social, económica y de bienestar. Naturalmente, la enseñanza superior sigue siendo reconocida como un elemento esencial para la creación y divulgación de nuevos conocimientos y como un factor de innovación capaz de contribuir al desarrollo de los individuos y de la sociedad en general. La innovación y el conocimiento son factores determinantes, no solo para el crecimiento económico, sino también para el desarrollo social y para la cohesión de las sociedades.

2.2 Por supuesto, las formas y el modo de adquirir los conocimientos y el saber siempre han sido muy diferentes, pero hoy adquieren una dimensión completamente nueva no solo por la extensión de la escolaridad a un número cada vez mayor de ciudadanas y ciudadanos, sino, sobre todo, por el uso creciente de las nuevas tecnologías, lo que supone un gran desafío para los centros europeos de enseñanza superior.

2.3 Las universidades están (o deberían estar) no solo en el centro de las políticas de investigación científica y de innovación tecnológica, sino también en el centro de la investigación capaz de contribuir a la producción de políticas sociales innovadoras y de cohesión social, así como estrategias empresariales más eficaces, competitivas y sostenibles.

2.4 Europa cuenta con unos 4 000 centros de enseñanza superior con más de 19 millones de estudiantes y 1,5 millones de empleados (docentes y otros trabajadores) que cooperan y compiten con universidades de otras regiones y continentes en un afán por producir y compartir el saber, pero también en la perspectiva de la innovación y creación de valor para las sociedades en las que se integran.

2.5 Actualmente existen a escala planetaria 99 millones de estudiantes de enseñanza superior cuyo número debe aumentar hasta los 414 millones en 2030. Un número cada vez mayor de estudiantes quieren iniciar o completar sus estudios en otros países, y Europa atrae a cerca del 45 % de la población estudiantil migrante, población que, según las previsiones de la Comisión, pasará de 4 a 7 millones a finales de la presente década. A pesar de la importancia de estas cifras es posible y deseable hacer más y hacer las cosas mejor ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Según datos del Instituto de Estadística de la UNESCO.

2.6 La educación y, en particular, la educación superior, se hallan en el centro de la Estrategia Europa 2020 y de la ambición de Europa de lograr una economía sostenible, inteligente e integradora. Una de las premisas para llegar a esa economía es el relanzamiento de una verdadera política industrial que reconozca que la formación del capital humano es absolutamente vital. Y también por esa razón aumentará la importancia de las universidades.

2.7 La cooperación internacional asume así una excepcional relevancia para la formación y la captación de nuevos talentos, esenciales para un mundo que experimenta grandes cambios.

2.8 Es en este contexto en el que se inscribe la Comunicación de la Comisión al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «La enseñanza superior europea en el mundo».

3. Síntesis de la Comunicación de la Comisión

3.1 La Comisión defiende en su Comunicación la necesidad de definir tres prioridades estratégicas para los centros de enseñanza superior y para los Estados miembros con el objetivo de afirmar una estrategia de internacionalización mundial ⁽²⁾:

- en cuestiones de movilidad, orientando con rigor las estrategias de internacionalización con el objetivo de integrar un importante componente relativo a la movilidad de los estudiantes, investigadores y personal docente en un marco de servicios de orientación y asesoramiento de calidad; desarrollando programas de movilidad bidireccionales con terceros países y garantizando un reconocimiento justo y formal de los conocimientos adquiridos en el extranjero por alumnos, investigadores y personal que participan en la movilidad internacional;
- en materia de internacionalización «interna» (integración de componentes de naturaleza mundial en la configuración y contenido de los programas de los cursos y en el proceso de enseñanza/aprendizaje) y de la enseñanza digital, aprovechando la experiencia y las competencias internacionales del personal de los centros de enseñanza superior a fin de elaborar programas y cursos internacionales que favorezcan tanto a los alumnos que no participan en la movilidad como a los que la utilizan; brindando a alumnos, investigadores y docentes la posibilidad de ampliar sus competencias lingüísticas ofreciendo concretamente cursos de aprendizaje de la lengua local, maximizando las ventajas de la diversidad lingüística europea; promoviendo la colaboración internacional a través de la utilización de las TIC y de los recursos educativos abiertos;
- en materia de asociaciones, reforzando la capacidad de la enseñanza superior y de la investigación para determinar cuáles son los desafíos globales y estableciendo asociaciones y alianzas internacionales basadas en la innovación; superando los obstáculos que surgen para el reconocimiento de titulaciones comunes o de dobles titulaciones; proponiendo cursos innovadores que estimulen el espíritu emprendedor con la posibilidad de seguir una formación internacional con empresarios de la UE y de terceros países; manteniendo una sólida coherencia entre las estrategias de internacionalización y las políticas de la UE de cooperación al desarrollo.

3.2 La Comisión señala acertadamente que la mundialización y la evolución tecnológica han traído nuevos actores a la enseñanza superior, como los países emergentes, China, India y Brasil, entre otros.

3.3 De igual modo, la Comisión subraya los resultados alcanzados por diversas iniciativas ya en marcha (proceso de Bolonia, programas como Erasmus, Tempus, Erasmus Mundus y Marie Curie y herramientas de transparencia como el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)) para conseguir alcanzar un grado significativo de internacionalización intraeuropea.

3.4 Reitera lo ya afirmado en la Comunicación ⁽³⁾ «Reforzar y centrar la cooperación internacional de la UE en investigación e innovación: un enfoque estratégico» en cuanto a que la movilidad internacional brinda a los centros de enseñanza superior nuevas oportunidades para establecer asociaciones estratégicas.

⁽²⁾ La Presidencia lituana organizó, junto con la Comisión Europea, una conferencia sobre este tema cuyas conclusiones pueden consultarse en http://ec.europa.eu/education/news/30082013-european-higher-education-conference_en.htm

⁽³⁾ COM(2012) 497 final.

3.5 A fin de contribuir financieramente a las estrategias de internacionalización, la Comisión reforzará la financiación a través del nuevo programa Erasmus+ y de las acciones Marie Skłodowska-Curie, lo que posibilitará desplazarse a 135 000 estudiantes y personal docente, proseguir la carrera a 15 000 investigadores, la concesión de 60 000 becas de alto nivel y el apoyo a 1 000 asociaciones de refuerzo de las capacidades entre los centros de enseñanza superior de la UE y de terceros países.

4. Observaciones generales

4.1 El CESE lamenta que la Comunicación objeto del presente dictamen no aporte en realidad ninguna novedad sustancial en lo que se refiere a la estrategia de internacionalización que muchos centros de enseñanza superior de la UE vienen siguiendo desde hace varios años. No obstante, el CESE valora y apoya el hecho de que la Comisión con esta Comunicación establezca una síntesis que reconoce la importancia de una estrategia global de internacionalización de la enseñanza superior europea y anime a los centros de enseñanza superior y a los Estados miembros a potenciar y perseverar en dicha estrategia.

4.2 Ya en un dictamen anterior el CESE manifestaba la atención que dedica a este tema al afirmar que «considera que el objetivo de hacer de las Universidades europeas un polo de atracción para estudiantes de todo el mundo es de la mayor importancia y debe contribuir a poner de manifiesto la excelencia del área europea de la enseñanza superior y la investigación»⁽⁴⁾.

4.3 La atracción de nuevos talentos es hoy esencial para dinamizar la economía y propiciar el crecimiento sostenible de las sociedades. Para ello, las universidades europeas deben reforzar la cooperación entre ellas de modo que la internacionalización de la enseñanza superior europea siga siendo muy competitiva y pueda beneficiar a la Unión Europea en su conjunto y a todos los agentes que en ella participan⁽⁵⁾.

4.4 Esta cooperación también puede reforzarse a través de una mayor y mejor coordinación entre los centros de enseñanza superior de los diferentes países europeos que están presentes en todo el mundo. La creación de unas verdaderas escuelas europeas gracias a esa cooperación podría ser la piedra de toque en la afirmación de la Unión como un espacio de excelencia.

4.5 En esa estrategia de internacionalización es importante reconocer la diversidad geográfica y de enfoques posibles, así como los intereses en juego, ya sean políticos, económicos o académicos. En la internacionalización de la enseñanza superior también deben tenerse en cuenta los intereses de cada facultad, o incluso de un departamento específico, en la medida en que ello pueda servir a su estrategia de investigación e innovación.

4.6 Por otro lado, y teniendo en cuenta las recientes tentativas de establecer supuestas jerarquías entre las ciencias, conviene evitar la marginación de las ciencias sociales y humanas y su subordinación a otros ámbitos del saber.

4.7 Igualmente, si se pretende alcanzar una visión integral de la internacionalización, deben tenerse en cuenta los intereses de los estudiantes y del personal docente y de investigación. En ese sentido, es fundamental superar los diferentes obstáculos que impiden el ejercicio efectivo de la movilidad de todos ellos, por lo que debe prestarse una atención especial al reconocimiento y valorización de las competencias adquiridas en la investigación, la enseñanza y la formación.

4.8 Para ello es fundamental reforzar la aplicación de acuerdos bilaterales relativos al reconocimiento de las cualificaciones y de los títulos, así como analizar e incluir cláusulas que contemplen estas cuestiones en los diferentes acuerdos de intercambio cultural y educativo que se establezcan con terceros países y sus universidades. Estos acuerdos deberían evaluarse periódicamente con la participación de la comunidad educativa.

4.9 Por otro lado, para encontrar las mejores soluciones, es importante reconocer la existencia de asimetrías entre los sistemas educativos de los países de acogida y de origen; es también fundamental reconocer los contribuciones científicas y de valores socioculturales que implican el intercambio de profesores e investigadores y que deben considerarse, para todas las sociedades, como un enriquecimiento en el sentido más amplio del término.

⁽⁴⁾ DO C 191 de 29.6.2012, p. 103.

⁽⁵⁾ Según la Comisión Europea, del total de estudiantes de terceros países que entran en la UE, el 63 % se dirigen a tres países: Reino Unido, Francia y Alemania.

4.10 Por ello, el CESE valora muy positivamente la referencia a las responsabilidades compartidas entre la Comisión, el Consejo, los Estados miembros, el sector educativo y las universidades y países participantes no pertenecientes a la UE.

4.11 La importancia de la coherencia de las estrategias europeas, nacionales, de los centros de enseñanza superior, de las empresas y de otros sectores de la sociedad en la internacionalización de sus propios intereses es fundamental para el éxito global de la internacionalización de la enseñanza superior. En este sentido, la transición de una acción internacional sectorial a una estrategia institucional de internacionalización es un paso que conviene dar y que debe fomentarse.

4.12 La internacionalización de la enseñanza superior debe estar vinculada a una investigación de calidad que promueva el bien común y el desarrollo social y económico. Exige también la participación de profesores e investigadores, a través de estructuras democráticamente elegidas, en todas las instituciones de enseñanza superior y centros de investigación europeos y no europeos, así como de otros participantes (asociaciones de estudiantes, empresas y sus asociaciones, poderes públicos locales o regionales, etc.).

4.13 Por último, el CESE se reafirma en su idea de que la internacionalización de la enseñanza superior europea debe contribuir a la afirmación de valores esenciales de la cultura europea, como la defensa de los derechos humanos, la valorización del patrimonio cultural de las sociedades y la promoción de una mayor cohesión social.

5. Observaciones específicas

5.1 El CESE toma nota de que la Comisión reconoce el principio de subsidiariedad (responsabilidad nacional) sin ignorar la importancia de la contribución de la UE, en particular cuando se trata de la internacionalización de la enseñanza superior europea.

5.2 Uno de los instrumentos de que dispone la UE en la definición de prioridades para la financiación de proyectos es considerar un apoyo específico y suplementario al trabajo que las agencias nacionales de internacionalización de la enseñanza superior vienen prestando en los diferentes países europeos, así como fomentar la creación de esas agencias en los países en los que no existen. A juicio del CESE, el refuerzo de la cooperación entre esas agencias sería un buen estímulo para el aumento de la cooperación entre las universidades europeas.

5.3 Una de las cuestiones más relevantes para la internacionalización de la enseñanza superior europea y para la atracción de jóvenes talentos de terceros países es la relativa a las políticas de inmigración y expedición de visados a estudiantes y personal docente procedentes de otros países. El CESE aboga por la eliminación de los obstáculos que se vienen detectando desde hace mucho tiempo y que disuaden de elegir Europa como un destino privilegiado para muchos estudiantes, profesores e investigadores.

5.4 El CESE siempre ha apoyado la idea de que la movilidad de estudiantes, personal docente e investigadores es un valor añadido tanto para los países de origen como para los de acogida. En este sentido, conviene fomentar una movilidad de ida y vuelta para evitar la escasez de recursos humanos cualificados indispensables para el desarrollo de las sociedades.

5.5 Por otra parte, más que presentar los números de la movilidad de los estudiantes o del personal docente y los investigadores, conviene analizar su resultado. Por ello, la mayor parte de la inversión debe ir esencialmente a los programas de cooperación, en los que se integren las becas que generan movilidad y permitan la constitución de redes con alto valor reproductivo.

5.6 Asimismo, el CESE hace hincapié en la necesidad de aumentar la participación femenina, especialmente en la movilidad de la investigación, ya que el número de mujeres investigadoras en altos cargos académicos como responsables de instituciones científicas y universidades sigue siendo muy bajo, a pesar de su aumento en los últimos años.

5.7 La movilidad también debe ser una oportunidad para beneficiarse del enriquecimiento cultural e incluso lingüístico que solo Europa, como espacio multicultural y multilingüístico, ofrece. En este sentido, la inclusión de cursos de la lengua local en los programas de estudio de los estudiantes, profesores e investigadores inmigrantes, así como la definición de una estrategia de integración de esos inmigrantes en las comunidades locales, abriría, sin ninguna duda, importantes horizontes culturales y les permitiría vivir realmente la realidad en la que están integrados durante la duración de sus estudios o investigaciones⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ «Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural [...]», Declaración Universal de la UNESCO de 2001 sobre la diversidad cultural.

5.8 Otra cuestión de importancia para el éxito de la internacionalización de la enseñanza superior tiene que ver con el reconocimiento, certificación y convalidación de las cualificaciones y competencias adquiridas. El CESE emitió recientemente un dictamen en el que afirma: «El reconocimiento de las cualificaciones profesionales de otros Estados miembros es un instrumento clave para promover la movilidad de los ciudadanos de la UE y, por ende, la realización del mercado interior. Asimismo, sirve para mejorar la competitividad de los Estados miembros, apoyar el crecimiento sostenible y reducir el desempleo. Las economías nacionales se beneficiarán de las diferentes experiencias profesionales adquiridas por sus ciudadanos mientras desempeñan una actividad profesional en otros Estados miembros» ⁽⁷⁾.

5.9 La Comunicación de la Comisión subraya la importancia de los países emergentes en la globalización e internacionalización de la enseñanza superior. Aunque el CESE está de acuerdo en que estos nuevos actores de la escena internacional deben ser tenidos debidamente en cuenta, no deja de señalar la necesidad de prestar una atención permanente a los nuevos «competidores» que pueden estar surgiendo o a otros países y zonas geográficas con los que algunos países de Europa mantienen, desde hace mucho tiempo, relaciones privilegiadas por las razones más diversas.

5.10 El CESE señala que la Comunicación de la Comisión es parca en la referencia a la necesaria cooperación entre las universidades y el mundo empresarial y al deber de respetar la autonomía y el modo de funcionamiento de ambos sectores, pero cuya relación puede ser una importante contribución a la innovación y al desarrollo económico y social.

5.11 A decir verdad, también en la escena internacional se debe fomentar la colaboración entre los centros de enseñanza superior y las empresas. Es importante que las universidades utilicen en sus actividades internacionales los resultados de la investigación, fomenten la innovación en sus actividades pedagógicas y promuevan las capacidades creativas e innovadoras de sus estudiantes y profesores. Con todo, el CESE hace hincapié en el riesgo de subordinación de la investigación básica en favor de las eventuales aplicaciones inmediatas de la ciencia.

5.12 El CESE valora que se reconozca que esta no es una cuestión meramente científica o técnica, sino que se halla íntimamente ligada al ambiente político nacional y europeo.

5.13 Por ello manifiesta su más profunda preocupación ante la situación presupuestaria que atraviesan varios países europeos, en particular los que se encuentran bajo la intervención de la UE y del FMI, con recortes muy significativos que afectan a los presupuestos de los centros de enseñanza superior y que pueden comprometer las intenciones manifestadas en la Comunicación. A decir verdad, el principal factor de atracción de las universidades europeas se basa esencialmente en su calidad y en la excelencia de sus grados académicos.

5.14 El CESE subraya la necesidad de disponer de datos estadísticos europeos fiables y comparables para poder establecer un diálogo sobre bases sólidas con los interlocutores extracomunitarios con vistas a concertar verdaderas alianzas de conocimiento.

5.15 En relación con el seguimiento de la situación de la enseñanza superior y de su internacionalización, el CESE considera que esta cuestión debería formar parte de las recomendaciones específicas por país en el marco del Semestre Europeo.

5.16 La utilización de las nuevas tecnologías en los programas internacionales podría, como subraya la Comunicación, facilitar la movilidad de los millones de estudiantes que ahora no tienen esa posibilidad. En efecto, la llegada gratuita y masiva de cursos a través de internet modifica sustancialmente el acceso al conocimiento y brinda nuevas oportunidades, lo que, al mismo tiempo, supone nuevos desafíos pedagógicos y metodológicos.

5.17 Con todo, el CESE alerta sobre las cuestiones técnicas y éticas que su uso puede suscitar, como el respeto a la propiedad intelectual de los profesores e investigadores que elaboran los cursos y la consagración de dos tipos de reconocimiento diferenciados y discriminatorios entre los que se internacionalizan presencialmente y los que lo hacen en línea.

5.18 La Comisión prevé, a partir de 2014, la introducción de la clasificación *U-Multirank*, un nuevo modelo de clasificación de los centros de enseñanza superior que refleja la diversidad de los diferentes perfiles con el objetivo de una mayor transparencia. El CESE, a pesar de compartir estos objetivos, cuestiona su eficacia frente a los demás sistemas ya reconocidos y la conveniencia de utilizar tantos recursos en un momento de dificultades económicas y financieras.

⁽⁷⁾ DO C 204 de 9.8.2008, p. 85.

5.19 El CESE se congratula del reconocimiento que hace el Grupo de Alto Nivel para la Modernización de la Enseñanza Superior cuando afirma que la mayor diversidad cultural, económica y social de los estudiantes muestra la necesidad de una formación pedagógica específica. Del mismo modo en que la UE fijó como meta cuantitativa que en 2020 un 40 % de los jóvenes europeos esté en posesión de un título de grado superior, debería proponerse que en esa misma fecha cada profesor de enseñanza superior sea un profesional capaz de garantizar la calidad de los estudios y grados que imparte y confiere.

5.20 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas obliga a los Estados a que asuman plenamente la responsabilidad de la financiación de la educación. En ese sentido, afirma: «*La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita*».

5.21 La financiación prevista por la Comisión para la estrategia de internacionalización de la enseñanza superior en el marco presupuestario 2014-2020 es de 3 000 millones de euros (sobre un total de 16 000 millones de euros previstos para los programas incluidos en Erasmus+). Con esta financiación la Comisión asume el compromiso de asegurar la movilidad de 135 000 estudiantes y personal docente, 15 000 investigadores y 60 000 estudiantes de máster y de doctorados de alto nivel. El CESE espera recibir con regularidad información pormenorizada de la ejecución de este compromiso y recomienda que en el futuro se aumenten los recursos consignados a este fin.

Bruselas, 21 de enero de 2014.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE
